



**Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00026649-O**

Guayaquil, 26 de abril de 2019

Abogado  
Patricio Javier Salazar Paz y Miño  
Ciudad.-

De mi consideración:

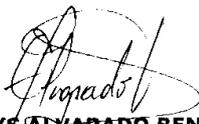
Mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00003479 del 26 de abril del 2019, se resolvió declarar la disolución de la compañía **MAGITEK ECUADOR S.A.**, por incurrir en la causal de disolución de oficio establecida en el numeral 6 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se lo designó a usted como **LIQUIDADOR**.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

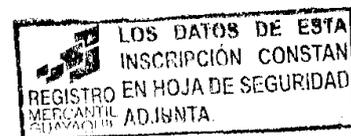
En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
**AB. DORYS ALVARADO BENITES**  
**INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador de la compañía **MAGITEK ECUADOR S.A. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." **Guayaquil, 26 ABR 2019**

  
**Ab. Patricio Javier Salazar Paz y Miño**  
**C.C. No. 0911993954 (Código dactilar V4343V4442)**



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)  
Teléfonos: (04) 3728500  
www.supercias.gob.ec

  
CBA/ Exp: 180650/ Tr Nos. 10053-0041-18/15213-0041-18

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:20.362  
FECHA DE REPERTORIO:06/may/2019  
HORA DE REPERTORIO:13:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Mayo del dos mil diecinueve queda inscrita:

1. Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00003479, dictada el 26 de abril del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. DORYS ALVARADO BENITES, la misma que contiene la Disolución, de la compañía MAGITEK ECUADOR S.A., de fojas 20.447 a 20.448, Registro Mercantil número 1.799. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Oficio N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00026649-O dictado el 26 de abril del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. DORYS ALVARADO BENITES, el mismo que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la compañía MAGITEK ECUADOR S.A., a favor de PATRICIO JAVIER SALAZAR PAZ y MIÑO, de fojas 20.030 a 20.031, Registro de Nombramientos número 5.695.

ORDEN: 20362



Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 08 de mayo de 2019

REVISADO POR: *b*

Nº 0592706

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

**RECIBIDO**

13 MAY 2019

HORA

12:46

FIRMA: ..... 